

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 01193 00
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	LILIA DEL SOCORRO GÓMEZ LUJAN
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, como apoderado de la entidad demandada (NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG), en los términos del poder conferido, visible a folios 84 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se
notifica en estados de
fecha 09 de Septiembre
de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA